



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN Y GESTIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA PARA PROVEER DE FORMA TEMPORAL UNA PLAZA DE TÉCNICO EN I+D+I PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO EUROPEO WELLBASED.

1. CONDICIONES GENERALES

El Presente proceso de selección surge de la necesidad de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves, de contratar un Técnico/a en I+D+i, a través de una relación laboral temporal de duración determinada, para desempeñar su trabajo en el proyecto europeo Wellbased del que la Fundación Las Naves participa.

Este proceso se regirá teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres para el acceso a la ocupación pública, sin que pueda prevalecer ninguna discriminación por razón de sexo, de acuerdo a los artículos 14 y 23 de la Constitución Española; artículo 10 y 11 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana; el artículo 61.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y el artículo 51 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, por el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana y por lo dispuesto en estas bases.

El proceso de selección respetará los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia de las personas aspirantes y garantizará, en todo momento, la transparencia del proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de conformidad con el baremo que se indica en el punto 7.

Concluido el proceso selectivo, la persona seleccionada será contratada con carácter temporal, siendo la fecha de incorporación la determinada por la Fundación.

2. CONDICIONES DEL PUESTO OFERTADO

- Tipo de contrato: Temporal asociado al horizonte temporal de gestión del proyecto WELLBASED.
- Duración estimada: desde septiembre/octubre de 2021 hasta mayo/junio de 2024.
- Número de puestos: 1.
- Fecha de inicio: inmediata
- Categoría Profesional: Técnico Superior
- Lugar de trabajo, municipio: València; CP:46024
- Tipo de jornada laboral: Completa, 37,5 horas/semanales según convenio colectivo propio de la entidad.
- Horario: de lunes a viernes horario de obligado cumplimiento de 9:30h a 14:30h (según convenio colectivo propio de la entidad), resto hasta completar las 37,5h/semanales con flexibilidad supervisada por la dirección de la entidad.
- Salario bruto anual: 32.083,68€



3. REQUISITOS DEL PUESTO OFERTADO

Titulaciones:

- Título de licenciado, ingeniería superior o equivalente.
- B2 en inglés o equivalente.

Experiencia profesional:

Se debe poseer y acreditar los siguientes requisitos en cuanto a experiencia en el ámbito profesional:

- Al menos 1 año, en los ámbitos de políticas energéticas, pobreza energética y salud pública.

4. FUNCIONES GENERALES DEL PUESTO OFERTADO

Desarrollar, programar, estudiar, proponer, gestionar, inspeccionar, asesorar y en general, aquellas funciones de nivel superior propias de la profesión relacionadas con la programación y gestión de proyectos y convocatorias europeas de I+D+i. Todas las funciones que se correspondan con su grupo profesional.

5. FUNCIONES ESPECIFICAS DEL PUESTO OFERTADO

- Participación en los paquetes de trabajo y tareas del proyecto europeo WELLBASED en relación con;
 - el estudio e investigación de las políticas públicas existentes en los países miembros de la Unión Europea, orientadas a acabar con la pobreza energética, su relación con determinantes y desigualdades en salud;
 - Elaboración y desarrollo de contenidos para diseñar un programa de intervenciones urbanas en materia de pobreza energética y salud;
 - Apoyo en las tareas de coordinación del piloto a desplegar en la ciudad de València;
 - Apoyo en las tareas de adaptación del programa urbano en el resto de pilotos del proyecto;
- Participación activa (en inglés) en las reuniones de coordinación del consorcio de WELLBASED: organización del evento, presentación de resultados, dinamización de grupos de trabajo, etc.
- Coordinación y redacción (en inglés) de los entregables e informes que sean necesarios en el marco de la ejecución del proyecto
- Apoyo al equipo coordinador del proyecto en tareas propias de la gestión diaria técnico -administrativa del plan de trabajo: comunicación con los socios del consorcio, monitorización del progreso de las acciones, etc.



- Apoyo a la participación del equipo coordinador en algunos Grupos de Trabajo del Urban Health Cluster (asistencia a reuniones, redacción de actas, elaboración de documentos de trabajo).

6. CONTENIDO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará mediante la valoración objetiva de la capacidad y méritos de las personas aspirantes, y comprenderá las siguientes fases:

1ª FASE. - Valoración de méritos (Puntuación máxima 18 puntos)

2ª FASE. – Elaboración y defensa de memoria sobre el puesto al que se aspira. (Puntuación máxima de 45 puntos)

3ª FASE. - Entrevista personal. (Puntuación máxima de 31,5)

Finalizada cada fase del proceso, se levantará acta de las personas candidatas que hayan sido seleccionadas, y esta se publicará en la página web de la fundación.

7. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA FASE – VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación total por la fase de baremación será de 18 puntos.

Criterios de baremación:

- a) Por servicios prestados en el sector público o en el sector privado relacionados con el puesto que se oferta, hasta un máximo de 10 puntos:
 - Por cada mes completo de servicios efectivos en el mismo puesto o categoría que se oferta en el sector público, privado o como autónomo o freelance: 0,30 puntos.

Nota: la experiencia profesional puntuará a partir del segundo año.

La acreditación de la experiencia profesional se efectuará de la siguiente forma:

- Los trabajos para las administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación oficial del órgano competente.
- El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación que acredite haber cotizado a la Seguridad social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda.
- Para el supuesto de profesionales y autónomos, licencia fiscal o IAE, así como certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización de la categoría laboral que corresponda. Cuando proceda, y en sustitución de dichos documentos, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el régimen especial o en la mutualidad correspondiente.



b) Conocimiento de idiomas.

1. C1 y superiores en inglés o equivalente: 1 punto por cada uno de los niveles (máximo 2 puntos)

Nota: no se puntuará los conocimientos de inglés por debajo del B2, ya que el B2 es condición necesaria para el puesto.

2. Por conocimiento de Idiomas extranjeros, distintos al inglés: 2 puntos por cada idioma acreditado, puntuándose siempre el nivel superior en el caso de tener más de un certificado del mismo idioma (máximo 6 puntos).

SEGUNDA FASE – ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA MEMORIA SOBRE EL PUESTO AL QUE SE ASPIRA.

La puntuación total por la fase de elaboración y defensa de la memoria será de 45 puntos, valorándose por separado la elaboración de la memoria (máximo 15 puntos) y la defensa de esta (máximo 30 puntos).

- Elaboración de la memoria: hasta 15 puntos, repartidos como sigue:
 - hasta 5 puntos: por la redacción y presentación global de la memoria.
 - hasta 5 puntos: por el plan para el desempeño de las funciones del puesto.
 - hasta 5 puntos: por las propuestas de iniciativas que garanticen una gestión eficaz y eficiente
- Defensa de la memoria: hasta 30 puntos, repartidos como sigue:
 - hasta 10 puntos: por las habilidades respecto a análisis, síntesis, presentación oral y escrita de la memoria presentada.
 - hasta 10 puntos: por los conocimientos respecto las materias propias del puesto de trabajo.
 - hasta 10 puntos: la valoración de las capacidades de liderazgo y dirección de equipos de trabajo, las habilidades de negociación y comunicación.

Las personas aspirantes elaborarán una memoria escrita en la que redactarán un plan para el desempeño de las funciones del puesto, introduciendo posibles iniciativas, propuestas, acciones y metodologías a aplicar para garantizar una gestión eficaz y eficiente de proyectos relacionados con la pobreza energética en la vertiente de soluciones innovadoras y su relación con la salud hacia un modelo más sostenible con el objetivo de diseñar un programa de intervenciones urbanas en materia de pobreza energética y salud.

La extensión máxima de la memoria será de 10 folios, a doble espacio, a una cara, tamaño DIN A4 y tamaño de letra 14.

Las personas aspirantes defenderán la memoria de manera presencial delante del Tribunal calificador, el cual podrá realizar a cada aspirante las preguntas que considere oportunas.

La Fundación Las Naves facilitará las necesidades técnicas que los candidatos convocados a esta fase soliciten con al menos 48 horas a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com.

La memoria deberá ser presentada en el momento de inscripción al proceso de selección del puesto junto con el resto de documentación requerida para optar al puesto.



TERCERA FASE – ENTREVISTA PERSONAL

Únicamente pasarán a la fase de entrevista personal con el comité de selección de Las Naves aquellas 5 personas candidatas que hayan obtenido mayor puntuación en la fase anterior (segunda fase – elaboración y defensa de la memoria sobre el puesto al que se aspira) En caso de producirse un empate, también pasarán a la fase de entrevista todas las personas candidatas que hubiesen empatado en la quinta posición.

De acuerdo con dicho perfil, se establecen los siguientes criterios para valorar las candidaturas durante las entrevistas:

- Experiencia de trabajo anterior en el desarrollo de proyectos europeos
- Experiencia y contactos en el ecosistema de proyectos europeos
- Conocimientos sobre pobreza y las políticas energéticas de los países miembros de la UE
- Conocimientos relacionados con la salud pública
- Idiomas, especialmente conocimientos de inglés
- Autonomía en el trabajo
- Capacidad de trabajo en equipo

Por cada uno de estos criterios se dará un valor que oscilará entre 0 a 1,5 puntos. Teniendo en cuenta que el comité seleccionador estará integrado por tres miembros y cada miembro podrá dar como máximo una puntuación de 10,5 puntos por candidato por lo tanto la puntuación global máxima por candidato podrá ser de 31,5 puntos.

8. COMITÉ DE SELECCIÓN

El comité de selección estará formado por las siguientes personas: el técnico o la técnica en I+D+i responsable de la coordinación del proyecto europeo WELLBASED, un técnico o técnica en I+D+i del departamento de proyectos y el subdirector técnico de Las Naves.

9. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Fecha de publicación en web de Las Naves: 2 de septiembre de 2021.

Plazo de presentación de solicitudes: desde el 2 de septiembre de 2021 hasta las 23:59h. del 12 de septiembre de 2021.

Forma de presentación: a través de uno de siguientes enlaces a los formularios en [castellano](#) o [valenciano](#) habilitados en la web de las Las Naves www.lasnaves.com, habilitados para tal fin.

Información de 9:00h a 13:00h en el teléfono 963 910 477 o a través del correo electrónico empleo@lasnaves.com

10. INCORPORACION EFECTIVA

La incorporación efectiva de la persona aspirante seleccionada tendrá lugar en la fecha que se determine por la Fundación.



11. GESTIÓN DE CANDIDATOS/AS. BOLSA DE EMPLEO

Con la finalidad de aprovechar las actuaciones realizadas en el proceso selectivo, el comité seleccionador elaborará una relación de las personas aspirantes.

En esta relación se incluirán las personas aspirantes que hayan participado en el proceso y hayan pasado a la segunda fase de entrevista sin haber sido seleccionado/a. La lista será ordenada de mayor a menor puntuación total asignada y se hará pública en la web.

La relación de candidatos/as conformará una bolsa de empleo que tendrá una vigencia de 36 meses desde su publicación en la web, salvo nueva convocatoria al efecto.

La inclusión en la relación de candidatos/as servirá:

1. Para la sustitución temporal del candidato/a seleccionado/a resultado del presente proceso durante posibles periodos de suspensión de la relación laboral con derecho a reserva de puesto, así como para la selección como candidato a ocupar el puesto de la convocatoria por no superación del periodo de prueba inicial seleccionado/a o cese de la relación laboral.
2. Para la cobertura de puestos con un perfil similar, para proyectos de energía en los que participe Las Naves.

Para poder formar parte de la citada relación, las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria durante la vigencia de la misma.

La gestión de esta relación de aspirantes al puesto corresponderá al departamento de Administración.

La fórmula para localizar a las personas candidatas, será la siguiente:

1. Correo electrónico con confirmación de entrega y lectura a la dirección facilitada en el formulario de inscripción.
2. Llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el formulario de inscripción. Hasta un máximo de 3 llamadas en dos días consecutivos.

Si pasadas 48 horas desde la tercera llamada no se localizase al candidato/a, o habiendo sido citado/a de forma adecuada en el día y lugar indicados no acudiese, se ofertará la contratación al candidato/a que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto. Las personas aspirantes que no hayan podido ser localizadas y aquellos que no hayan podido formalizar su contratación, permanecerán en la bolsa salvo rechazo por escrito del candidato/a.

En los supuestos de sustitución, cuando el titular del puesto se reincorpore o cambie su situación laboral perdiendo el derecho a la reserva de puesto, se producirá la extinción del contrato de trabajo temporal del trabajador/a sustituto/a.

Serán causas de exclusión de la relación de candidatos/as:

- No haber superado el periodo de prueba.
- Solicitarlo explícitamente por escrito.



12.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), los datos suministrados por las personas aspirantes podrán quedar incorporados en un fichero automatizado Personal, en el cual su titular es la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana – Las Naves, para futuros usos en procesos selectivos posteriores.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

En el caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente.

A su vez le informamos de que en cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento de sus datos, así como retirar el consentimiento prestado o formular reclamaciones ante la autoridad de control. Dichas acciones podrán ejercerse enviando la solicitud por correo electrónico a empleo@lasnaves.com o por correo postal a **Las Naves, C/Juan Verdeguer, 16- Nave 2, 46024 de València.**